



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

005 / 24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

MONICA EVA COPA MURGA

ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 01 MAR 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 1. *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."*

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 272. *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."*

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 283. *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."*

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 321. *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."*

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, Artículo 13. *"La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo: a) Decretos Municipales dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Ediles emitidos por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 9. *"(EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). I. La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social."*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 105. *"(RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: 4. Los legados, donaciones y otros ingresos similares."*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 113. *"I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes."*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 114. *"V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos."*

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, Artículo 8. *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)"*

Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016, Artículo 23. *"III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."*



Aquí vivo  
Aquí me Censo

Contigo somos más de un millón y  
medio de habitantes



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ley N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA de 21 de diciembre de 1999, Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo."

Que, la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de 20 de diciembre de 2017, Artículo 5. "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad".

Que, la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de 31 de diciembre de 2023, Artículo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el Decreto Supremo N° 5094 Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de fecha 03 de enero de 2024, Artículo 29. "(PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS). I. La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 1. Proyectos de continuidad (preinversión e inversión); 2. Proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte"

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Artículo 16. "(Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras..." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Resolución Suprema N° 225558 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO de 1 de diciembre de 2005 Artículo 6. "e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo su responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Ley Municipal N° 807 PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2024 - 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, ARTICULO QUINTO. (RESPONSABILIDAD).- "Las Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, segundo, tercero deberán regirse por la normativa aplicable en vigencia."

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 14. "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal, para la dirección eficaz, eficiente y transparente de la administración municipal, su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo y recurrible en el marco del procedimiento administrativo vigente"

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 15. 2. "Dirigir la Gestión Pública Municipal". 10 "Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva del Alcalde Municipal, conforme a normativa nacional vigente y aplicable."

Que, cursa el trámite administrativo de la nota CITE: SADM-10/JCH/NOT/045/2024, emitido por Jhonny Chirinos SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL N° 10 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. Al mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: SADM10/UCDR/PROY/INF/005/2024, emitido por Arq. M. Verónica Mamani Colque JEFA DE UNIDAD DE OBRAS Y DESARROLLO RURAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Arq. Rene Remberto Poma Pachure PROYECTISTA SADM -10 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, señala lo siguiente: (...) de la normativa vigente relacionada a las modificaciones presupuestarias y el cumplimiento a obligaciones conaraidas, se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales (...). Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

de obligaciones previstas (...). A través del mismo en documento adjunto, cursa, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Arq. Rene Remberto Poma Pachure PROYECTISTA SADM-10 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. M. Verónica Mamani Colque JEFA DE UNIDAD DE OBRAS Y DESARROLLO RURAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Jhonny Chirinos SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL N° 10 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. También se adjunta, Planilla Formulario de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) del Proyecto CONST. CORDON DE ACERA CALLE KANTUTA LIROS I D-10. También adjunta copia simple de nota CITE: SADM-10/JCH/NOT/045/2024 emitido por Jhonny Chirinos SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL N° 10 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: SOLICITUD DE REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Y adjunta Formulario SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024.

Que, cursa trámite administrativo de la nota CITE: GAMEA/SMEC/NOT – 032/2024, emitido por Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto pertinente señala (...) para tal efecto se remite: Informe Técnico de Justificación, Formulario POA 05, Acta de Conformidad, Reporte de Ejecución Presupuestaria (...). A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/SMEC/AF/003/2024, emitido por Lic. Froilan Emilio Alejo Mamani ASESOR FINANCIERO – SMEC GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, señala lo siguiente: (...) de la normativa vigente relacionada a las modificaciones presupuestarias y el cumplimiento a obligaciones contraídas, se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales (...). Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete ni obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas (...). También adjunta en el mismo el, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Lic. Froilan Emilio Alejo Mamani ASESOR FINANCIERO SECRETARÍA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Cristian Jorge Tancara Irueta DIRECTOR DIRECCIÓN DE ATENCIÓN SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Adjunta Planilla de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) Proyecto: FORTAL. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA suscrito por: Lic. Froilan Emilio Alejo Mamani ASESOR FINANCIERO SEC. MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Daniela Sanchez Bracamonte JEFA DE UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DIRECCIÓN DE ATENCIÓN SERVICIOS EDUCACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Cristian Jorge Tancara Irueta DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN SERVICIOS DE EDUCACIÓN SMEC del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa nota CITE: GAMEA/SMEC/NOT-029/2024 emitido por Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITUD DE REPORTE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Y adjunta Formulario SIGEP de ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024.

Que, cursa trámite administrativo de la nota CITE: GAMEA/SMEC/NOT – 033/2024, emitido por Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto pertinente señala (...) para tal efecto se remite: Informe Técnico de Justificación, Formulario POA 05, Acta de Conformidad, Reporte de Ejecución Presupuestaria (...). A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/SMEC/AF/004/2024, emitido por Lic. Froilan Emilio Alejo Mamani ASESOR FINANCIERO – SMEC GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS, en su punto II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, señala lo siguiente: (...) de la normativa vigente relacionada a las modificaciones presupuestarias y el cumplimiento a obligaciones contraídas, se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales (...). Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete ni obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas (...). Asimismo, se adjunta en el mismo el, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Lic. Froilan Emilio Alejo Mamani ASESOR FINANCIERO SEC. MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Cristian Jorge Tancara Irueta DIRECTOR DIRECCIÓN DE ATENCIÓN SERVICIOS DE EDUCACIÓN SMEC del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

MUNICIPAL DE EL ALTO. También, adjunta Planilla de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) Proyecto: PROGRAMA DE DOTACIÓN DE INTERNET A UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO suscrito por: Lic. Froilan Emilio Alejo Mamani ASESOR FINANCIERO SEC. MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Joel Rodrigo Charca Huarachi JEFE DE UNIDAD DE LA JUVENTUD D.A.S.E. S.M.E.C. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Cristian Jorge Tancara Inusta DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN SERVICIOS DE EDUCACIÓN. Cursa nota CITE: GAMEA/SEMEC/NOT-030/2024. Y adjunta Formulario SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024.

Que, cursa trámite administrativo de la nota CITE: GAMEA/SEMEC/NOT – 035/2024, emitido por Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: *SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS*, en su punto pertinente señala (...) para tal efecto se remite: *Informe Técnico de Justificación, Formulario POA 05, Acta de Conformidad, Reporte de Ejecución Presupuestaria (...)*. A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/SEMEC/AF/005/2024, emitido por Lic. Froilan Emilio Alejo Mamani ASESOR FINANCIERO – SMEC GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: *INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS*, en su punto II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, señala lo siguiente: (...) de la normativa vigente relacionada a las modificaciones presupuestarias y el cumplimiento a obligaciones contraídas, se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales (...). Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete ni obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas (...). Asimismo, se adjunta en el mismo el, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Lic. Froilan Emilio Alejo Mamani ASESOR FINANCIERO SEC. MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Ing. Alejandro S. Araujo Mirabal JEFE DE UNIDAD UMEE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. También, adjunta Planilla de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) Proyecto: MANTENIMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO suscrito por: Lic. Froilan Emilio Alejo Mamani ASESOR FINANCIERO SEC. MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Ing. Jose Guzman Machaca DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO S.M.E.C.-GAMEA. Cursa nota CITE: GAMEA/SEMEC/NOT-028/2024, emitido por Lic. Edgar Añaguaya Capcha SECRETARIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: *SOLICITUD DE REPORTE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA*. Y adjunta Formulario SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024.

Que, cursa el trámite administrativo de la nota CITE: GAMEA/PDPIII/UEP/N° 016/2024, emitido por Gabriel Pari Flores COORDINADOR GENERAL a.i. PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: *MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS AL PLAN OPERATIVO ANUAL POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2024 DEL PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III*, en su punto pertinente señala (...) El Programa cuenta con tres componentes, el componente 1 Obras y equipamiento, Componente 2 Desarrollo institucional y gestión ambiental, donde contempla gastos operativos y se encuentra inscrito para la Gestión 2024, el Proyecto: *IMPLEM. PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III – EL ALTO BID DISTITAL (...)*. A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/PDP III/UEP/N° INF 014/2024, emitido por Ing. Rosse Mary Funes Morales ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: *INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS*, en su punto II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, señala lo siguiente: (...) se solicita MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS a objeto de cumplir con los objetivos consignados para el proyecto en relación a los objetivos institucionales establecidos de acuerdo a normativa vigente. Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete ni obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas (...). Del mismo, se adjunta, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Ing. Rosse Mary Funes Morales ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Epifanio R. Parra Coronel ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Gabriel Pari Flores COORDINADOR GENERAL a.i. PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III del





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. También, adjunta Planilla de CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDAS) del Proyecto: IMPLM. PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III EL ALTO BID DISTRITAL suscrito por: Ing. Rosse Mary Funes Morales ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Epifanio R. Parra Coronel ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Gabriel Pari Flores COORDINADOR GENERAL a.i. PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Y adjunta Formulario SIGEP de ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2024, suscrito por: Lic. Epifanio R. Parra Coronel ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Que, cursa Informe Técnico CITE: DP – UPO/INF/003/2024, emitido por Lic. Gladys Hamachi Duran, Lic. Manja Quispe Churata ANALISTAS DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES con referencia: *MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS*, del mismo, en su punto IV. CONCLUSIONES señala que: (...) la Modificación Presupuestaria Entre Partidas a objeto de cumplir con los objetivos consignados, está enmarcado en el artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) y artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD) Parágrafo III (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) inc. a) del Decreto Supremo N°3607 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”; por lo que se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada por las Unidades Ejecutoras **ES VIABLE**. En ese contexto, la Modificación Presupuestaria no modifica los objetivos y metas de los proyectos y/o actividades correspondientes a la gestión 2024, ni tampoco compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no modifica el Techo Presupuestario Institucional (...)

Que, cursa INFORME FINANCIERO CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/012/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Lic. Martin Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO y Lic. Nitza Melinda Alcalá Canaviri ANALISTA DE PRESUPUESTO, en su punto III. FUNDAMENTACIÓN, FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA señala que: (...) la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas con CITE: DP-UPO/INF/003/2024 de fecha 05 de febrero de 2024, en el cual se consolidan los informes técnicos de justificación, solicitados por las Unidades Ejecutoras, para el cumplimiento de objetivos, obligaciones contraídas y otros gastos como se mencionan en el informe citado (...). Y en su punto IV. CONCLUSIÓN: señala que: (...) la solicitud de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre Partidas presupuestarias, no afectan el techo presupuestario vigente, siendo procedente los traspasos presupuestarios Intrainstitucionales entre partidas, descritos en el presente informe donde no modifica los objetivos y metas del proyecto y/o actividad correspondiente de la gestión fiscal 2024. A través del mismo, adjunta cinco (5) Formularios de Traspasos y Modificaciones Presupuestarias conforme a solicitudes cursantes en el presente trámite administrativo los mismos están suscritos por: Lic. Martin Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO DIRECCION DE TESORO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Franklin Saire Llanque DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Carlos Marca Marca SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Que, cursa Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMCY/INF-006/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por Johnny Macario Chambi Yupanqui ASESOR LEGAL – UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS en su parte CONCLUSIÓN, señala que: (...) la Ley N° 1006 de Presupuesto General del Estado Gestión 2018 establece que las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad...

Por consiguiente, conforme a antecedentes, marco legal normativo citado más los antecedentes y la documentación adjunto, se concluye que las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales entre partidas al presupuesto inicial y plan operativo anual 2024 de acuerdo a solicitud de las unidades ejecutoras descritas en los informes: Informe Técnico CITE: DP – UPO/INF/003/2024 e INFORME FINANCIERO CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/012/2024, que a través de los cuales afirman y concluyen que los mismos son viables señalándose que estas Modificaciones Presupuestarias no modifica los objetivos y metas de los proyectos y/o actividades de la gestión 2024, tampoco compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal y no modifica el Techo Presupuestario Institucional, por lo que se concluye que no existe óbice legal para que prosiga con su trámite administrativo correspondiente.

### POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa conexa y vigente,

### RESUELVE:





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Entre Partidas de una misma Categoría Programática, conforme al siguiente detalle:

### Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Entre Partidas

(Expresado en bolivianos)

#### DE:

PROYECTO: IMPLEM. PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III - EL ALTO BID DISTRITAL  
LOCALIZACION: DISTRITAL  
DISTRITO: DISTRITAL

| DISTRITO: |    |    | DISTRITAL |     |     |         |     |     |       |    |    |                           |            |  |
|-----------|----|----|-----------|-----|-----|---------|-----|-----|-------|----|----|---------------------------|------------|--|
| ENT       | DA | UE | PRG       | PRY | ACT | FIN-FUN | FTE | ORG | OG    | ET | TI | DESCRIPCION               | MONTO      |  |
| 1205      | 3  | 24 | 110       | 0   | 089 | 5.2.0   | 20  | 210 | 25210 | 0  | 2  | Consultorias por Producto | 384.600,00 |  |
|           |    |    |           |     |     |         | 70  | 411 | 25210 | 0  | 2  | Consultorias per Producto | 235.000,00 |  |
| TOTAL     |    |    |           |     |     |         |     |     |       |    |    |                           | 619.600,00 |  |

#### A:

PROYECTO: IMPLEM. PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III - EL ALTO BID DISTRITAL  
LOCALIZACION: DISTRITAL  
DISTRITO: DISTRITAL

| ENT   | DA | UE | PRG | PRY | ACT | FIN-FUN | FTE | ORG | OG    | ET | TI | DESCRIPCION                                       | MONTO      |
|-------|----|----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-------|----|----|---------------------------------------------------|------------|
| 1205  | 3  | 24 | 110 | 0   | 089 | 5.2.0   | 20  | 210 | 21600 | 0  | 2  | Internet                                          | 3.600,00   |
|       |    |    |     |     |     |         |     |     | 22300 | 0  | 2  | Fletes y Almacenamiento                           | 10.000,00  |
|       |    |    |     |     |     |         |     |     | 22600 | 0  | 2  | Transporte de Personal                            | 3.000,00   |
|       |    |    |     |     |     |         |     |     | 23100 | 0  | 2  | Alquiler de Inmuebles                             | 25.000,00  |
|       |    |    |     |     |     |         |     |     | 24110 | 0  | 2  | Mantenimiento y Reparación de Inmuebles           | 6.000,00   |
|       |    |    |     |     |     |         |     |     | 25220 | 0  | 2  | Consultores Individuales de Línea                 | 300.000,00 |
|       |    |    |     |     |     |         |     |     | 25600 | 0  | 2  | Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos | 35.000,00  |
| 1205  | 3  | 24 | 110 | 0   | 089 | 5.2.0   | 70  | 411 | 39500 | 0  | 2  | Útiles de Escritorio y Oficina                    | 2.000,00   |
|       |    |    |     |     |     |         |     |     | 25220 | 0  | 2  | Consultores Individuales de Línea                 | 120.000,00 |
|       |    |    |     |     |     |         |     |     | 25230 | 0  | 2  | Auditorías Externas                               | 115.000,00 |
| TOTAL |    |    |     |     |     |         |     |     |       |    |    |                                                   | 619.600,00 |





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

### DE:

PROYECTO: MANTENIMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

| DISTRITO. |    |    | DISTRITAL |     |     |         |     |     |       |    |    |                                |            |  |
|-----------|----|----|-----------|-----|-----|---------|-----|-----|-------|----|----|--------------------------------|------------|--|
| ENT       | DA | UE | PRG       | PRY | ACT | FIN-FUN | FTE | ORG | OG    | ET | TI | DESCRIPCION                    | MONTO      |  |
| 1205      | 1  | 43 | 211       | 0   | 001 | 9.8.0   | 20  | 210 | 39700 | 0  | 2  | Útiles y Materiales Eléctricos | 80.000,00  |  |
|           |    |    |           |     |     |         | 41  | 113 | 39700 | 0  | 2  | Útiles y Materiales Eléctricos | 118.687,00 |  |
|           |    |    |           |     |     |         |     |     | 34600 | 0  | 2  | Productos Metálicos            | 24.000,00  |  |
| TOTAL     |    |    |           |     |     |         |     |     |       |    |    |                                | 222.687,00 |  |

### A:

PROYECTO: MANTENIMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

| DISTRITO: |    |    |     | DISTRITAL |     |         |     |     |       |    |    |                                                 |            |
|-----------|----|----|-----|-----------|-----|---------|-----|-----|-------|----|----|-------------------------------------------------|------------|
| ENT       | DA | UE | PRG | PRY       | ACT | FIN-FUN | FTE | ORG | OG    | ET | TI | DESCRIPCION                                     | MONTO      |
| 1205      | 1  | 43 | 211 | 0         | 001 | 9.8.0   | 20  | 210 | 33300 | 0  | 2  | Prendas de Vestir                               | 20.000,00  |
|           |    |    |     |           |     |         |     |     | 33400 | 0  | 2  | Calzados                                        | 20.000,00  |
|           |    |    |     |           |     |         |     |     | 34800 | 0  | 2  | Herramientas Menores                            | 20.000,00  |
|           |    |    |     |           |     |         |     |     | 43700 | 0  | 2  | Otra Maquinaria y Equipo                        | 20.000,00  |
| 1205      | 1  | 43 | 211 | 0         | 001 | 9.8.0   | 41  | 113 | 11600 | 0  | 2  | Asignaciones Familiares                         | 22.000,00  |
|           |    |    |     |           |     |         |     |     | 34500 | 0  | 2  | Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos | 100.687,00 |
|           |    |    |     |           |     |         |     |     | 34800 | 0  | 2  | Herramientas Menores                            | 20.000,00  |
| TOTAL     |    |    |     |           |     |         |     |     |       |    |    |                                                 | 222.687,00 |

### DE:

PROYECTO: PROGRAMA DE DOTACION DE INTERNET A UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

| DISTRITO: DISTRITAL |    |    |     |     |     |         |     |     |       |    |    |                                                                      |            |
|---------------------|----|----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-------|----|----|----------------------------------------------------------------------|------------|
| ENT                 | DA | UE | PRG | PRY | ACT | FIN-FUN | FTE | ORG | OG    | ET | TI | DESCRIPCION                                                          | MONTO      |
| 1205                | 1  | 43 | 212 | 0   | 001 | 9.8.0   | 20  | 210 | 15400 | 0  | 2  | Otras Previsiones                                                    | 42.873,00  |
|                     |    |    |     |     |     |         |     |     | 22300 | 0  | 2  | Fletes y Almacenamiento                                              | 419.560,00 |
|                     |    |    |     |     |     |         |     |     | 24300 | 0  | 2  | Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación | 43.000,00  |
|                     |    |    |     |     |     |         |     |     | 26990 | 0  | 2  | Otros                                                                | 706,00     |
|                     |    |    |     |     |     |         |     |     | 32100 | 0  | 2  | Papel                                                                | 1.700,00   |
|                     |    |    |     |     |     |         |     |     | 34400 | 0  | 2  | Productos de Cuero y Caucho                                          | 960,00     |
|                     |    |    |     |     |     |         |     |     | 34800 | 0  | 2  | Herramientas Menores                                                 | 10.000,00  |
|                     |    |    |     |     |     |         |     |     | 43120 | 0  | 2  | Equipo de Computación                                                | 6.000,00   |
|                     |    |    |     |     |     |         |     |     | 43700 | 0  | 2  | Otra Maquinaria y Equipo                                             | 7.167,00   |
| TOTAL               |    |    |     |     |     |         |     |     |       |    |    |                                                                      | 536.966,00 |

### A:

PROYECTO: PROGRAMA DE DOTACION DE INTERNET A UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO

LOCALIZACION: DISTRITAL





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRITO:

DISTRITAL

| DISTRITAL |    |    |     |     |     |         |     |     |       |    |    |                                |            |
|-----------|----|----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-------|----|----|--------------------------------|------------|
| ENT       | DA | UE | PRG | PRY | ACT | FIN-FUN | FTE | ORG | OG    | ET | TI | DESCRIPCION                    | MONTO      |
| 1205      | 1  | 43 | 212 | 0   | 001 | 9.8.0   | 20  | 210 | 11400 | 0  | 2  | Aguinaldos                     | 30.867,00  |
|           |    |    |     |     |     |         |     |     | 11600 | 0  | 2  | Asignaciones Familiares        | 24.000,00  |
|           |    |    |     |     |     |         |     |     | 21600 | 0  | 2  | Internet                       | 462.191,00 |
|           |    |    |     |     |     |         |     |     | 25300 | 0  | 2  | Comisiones y Gastos Bancarios  | 700,00     |
|           |    |    |     |     |     |         |     |     | 33300 | 0  | 2  | Prendas de Vestir              | 5.200,00   |
|           |    |    |     |     |     |         |     |     | 33400 | 0  | 2  | Calzados                       | 3.200,00   |
|           |    |    |     |     |     |         |     |     | 39500 | 0  | 2  | Útiles de Escritorio y Oficina | 10.200,00  |
|           |    |    |     |     |     |         |     |     | 43500 | 0  | 2  | Equipo de Comunicación         | 608,00     |
| TOTAL     |    |    |     |     |     |         |     |     |       |    |    |                                | 536.966,00 |

DE:

PROYECTO: FORTAL. PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

| ENT   | DA | UE | PRG | PRY | ACT | FIN-FUN | FTE | ORG | OG    | ET | TI | DESCRIPCION       | MONTO     |
|-------|----|----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-------|----|----|-------------------|-----------|
| 1205  | 1  | 43 | 214 | 0   | 002 | 9.8.0   | 20  | 210 | 15400 | 0  | 2  | Otras Previsiones | 24.000,00 |
| TOTAL |    |    |     |     |     |         |     |     |       |    |    |                   | 24.000,00 |

A:

PROYECTO: FORTAL. PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

| ENT   | DA | UE | PRG | PRY | ACT | FIN-FUN | FTE | ORG | OG    | ET | TI | DESCRIPCION             | MONTO     |
|-------|----|----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-------|----|----|-------------------------|-----------|
| 1205  | 1  | 43 | 214 | 0   | 002 | 9.8.0   | 20  | 210 | 11600 | 0  | 2  | Asignaciones Familiares | 24.000,00 |
| TOTAL |    |    |     |     |     |         |     |     |       |    |    |                         | 24.000,00 |

DE:

PROYECTO: CONST. CORDON DE ACERA CALLE KANTUTA LOS LIRIOS I D-10

LOCALIZACION: LOS LIRIOS I

DISTRITO: D-10

| ENT   | DA | UE | PRG | PRY            | ACT | FIN-FUN | FTE | ORG | OG    | ET | TI | DESCRIPCION                                           | MONTO     |
|-------|----|----|-----|----------------|-----|---------|-----|-----|-------|----|----|-------------------------------------------------------|-----------|
| 1205  | 1  | 19 | 170 | 12051334300000 | 0   | 6.1.0   | 41  | 113 | 42310 | 0  | 1  | Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público | 60.000,00 |
| TOTAL |    |    |     |                |     |         |     |     |       |    |    |                                                       | 60.000,00 |

A:

PROYECTO: CONST. CORDON DE ACERA CALLE KANTUTA LOS LIRIOS I D-10

LOCALIZACION: LOS LIRIOS I

DISTRITO: D-10

| ENT   | DA | UE | PRG | PRY            | ACT | FIN-FUN | FTE | ORG | OG    | ET | TI | DESCRIPCION                                     | MONTO     |
|-------|----|----|-----|----------------|-----|---------|-----|-----|-------|----|----|-------------------------------------------------|-----------|
| 1205  | 1  | 19 | 170 | 12051334300000 | 0   | 6.1.0   | 41  | 113 | 34500 | 0  | 1  | Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos | 40.000,00 |
|       |    |    |     |                |     |         |     |     | 34700 | 0  | 1  | Minerales                                       | 20.000,00 |
| TOTAL |    |    |     |                |     |         |     |     |       |    |    |                                                 | 60.000,00 |



Avenida Costanera, Nro: 5022 Urbanización Libertad, entre calle J.J. Torrez y calle Herman Siles Zuazo (Jacha Uta - Piso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto



Aquí vivo  
Aquí me Censo

Contigo somos más de un millón y medio de habitantes



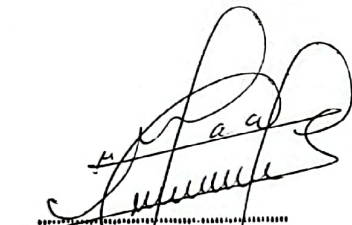
## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas a través de sus Unidades Organizacionales correspondientes, la Secretaría Municipal de Educación y Cultura, la Secretaría Municipal de Agua, Saneamiento, Gestión Ambiental y Riesgos y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

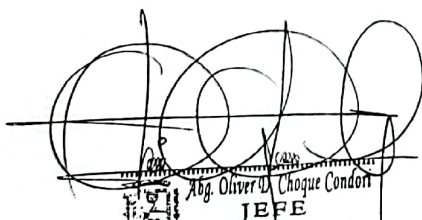
**ARTÍCULO TERCERO.** En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro el plazo establecido a partir de su publicación.

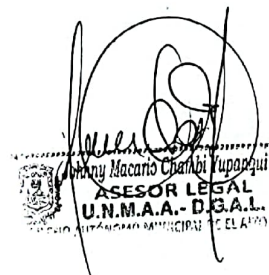
Es dado en el Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

  
**Isaac Mauricio Navarro**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
**M. Eva Copa Murga**  
ALCALDESA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
**Abg. Oliver D. Choque Condori**  
JEFE  
U.N.M.A.A.-D.G.A.L.  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
**Johnny Macario Chantibi Yupongui**  
ASESOR LEGAL  
U.N.M.A.A.-D.G.A.L.  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

U. Despacho  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
D.G.A.L.

